

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Prórroga de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 22 versiones públicas, cantidad reportada por el segundo trimestre 01 de abril de 2016 y 30 de junio de 2016.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

  
**Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2016, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACION FEDERAL SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

FOLIO NO. 057 P.P

Hermosillo, Sonora a 29 de Marzo de 2016

BITACORA: 26/KO-0238/03/16

OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-167/2016

ASUNTO: Prorroga de Permiso para ejercer el comercio ambulante

C. RUBEN CRUZ VARGAS.

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción I, IX, XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º fracción IV, V, 8º, 10, 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Prorroga del Permiso Temporal folio 100/15 Oficio No. DFS-SGPA-UZF-233/15 de fecha 09 de abril de 2015 para ejercer el comercio ambulante; bajo los siguientes términos:

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto que comercializa:    | DULCES.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lugar en que se le permite:   | PLAYA HERMOSA, PUERTO PEÑASCO, SONORA.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de inicio del permiso:  | 09 DE ABRIL DE 2016                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de término del permiso: | 08 DE ABRIL DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Condiciones:                  | Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan. |
| Domicilio del Solicitante:    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. C. Lic. Mariana Brey Tamburini - Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre  
C.c.p. C. Lic. Ernesto Roger Munro Lopez - Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora  
C.c.p. C. Lic. Jorge Carlos Torres Monge - Delegado de PROTEPA en Sonora